

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (*PAGO EN ESPECIE*) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN EL ALOJAMIENTO COWORKING LEBRIJA

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de las presentes Bases establecer las normas que regirán la convocatoria de subvenciones (pago en especie) en régimen de concurrencia competitiva para optar a los puestos de coworkers en el Alojamiento Coworking que organizan conjuntamente Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Excmo. Ayuntamiento de LEBRIJA.

SEGUNDA: FINALIDAD

Con esta Convocatoria de adjudicación de puestos para el Alojamiento en el Espacio Coworking, se pretende impulsar y consolidar la creación de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras en procesos, productos, sistemas o servicios capaces de contribuir a la generación de riquezas y empleo de calidad en el municipio de LEBRIJA.

TERCERA: DESTINATARIOS

Podrán participar en esta convocatoria, las emprendedoras y los emprendedores con una idea o un nuevo proyecto de actividad, válidos y viables para poner en marcha en la localidad de LEBRIJA.

También podrán participar empresas ya constituidas cuyo proyecto implique una nueva línea de actividad para la empresa, o bien incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios y actividades que contribuyan a la riqueza y empleo del municipio.

CUARTA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los proyectos o ideas empresariales que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto o idea empresarial.
- La creación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (*PAGO EN ESPECIE*) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN EL ALOJAMIENTO COWORKING LEBRIJA

- Carácter innovador y originalidad de la idea.
- Conexión con la realidad socio-económica de LEBRIJA.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas. Se excluyen actividades de formación y sanitarias.
- En los puestos de coworking no se podrá realizar atención directa al público. Prima principalmente la gestión administrativa.

QUINTA: CRITERIOS DE VALORACION

Los criterios de valoración determinantes en esta convocatoria son:

- Grado de innovación y/o base tecnológica de los proyectos, así como el potencial de creación de empleo. Además, en caso de igualdad de condiciones se primará a las empresas de economía social. (20%)
- Sector de actividad preferente: sector energético y medioambiental, Tecnologías de la Información y las comunicaciones, industrias culturales, servicios a las empresas, sectores emergentes y empresas de servicios en general. (30%)
- Grado de viabilidad futura de la empresa. (30%)
- Que las empresas o personas emprendedoras provengan de alguno de los colectivos considerados prioritarios: Mujeres; hombres menores de 30 años; hombres mayores de 45 años; personas paradas de muy larga duración que lleven, al menos, 24 meses de desempleo; Mujeres víctimas de violencia de género; personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%; personas en riesgo de exclusión social, según Ley 44/2007, de 13 de diciembre y Decreto 193/2010, de 20 de abril. (10%)
- Contribución al tejido productivo local: que el proyecto contribuya a la articulación del tejido productivo local, coherencia con los objetivos de sostenibilidad económica, social, territorial y medioambiental. (10%)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (*PAGO EN ESPECIE*) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN EL ALOJAMIENTO COWORKING LEBRIJA

SEXTA: CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN (PAGO EN ESPECIE) PARA LOS PROYECTOS O IDEAS EMPRESARIALES SELECCIONADAS

La resolución de la presente convocatoria consistirá en un pago en especie, es decir, en la adjudicación y ocupación totalmente gratuita (puesto coworker, internet, luz, agua y servicio de limpieza) de los 7 proyectos seleccionados para el espacio Coworking del Ayuntamiento de Lebrija, sito en la C/ Ignacio Halcón, 6, además de disponer de todos los servicios del CADE Lebrija como empresa o proyecto tutorizado.

Los proyectos emprendedores seleccionados que a la fecha de la solicitud no estén dados de alta como persona física o jurídica (proyecto preincubado), dispondrán de un plazo máximo de permanencia de 6 meses en las instalaciones del Alojamiento Coworking. Asimismo, los proyectos que en el momento de la solicitud sí estén dados de alta como persona física o jurídica (proyecto incubado), dispondrán de un periodo de 12 meses de permanencia en las instalaciones del Coworking, pudiéndose establecer en este último caso, una prórroga adicional de 6 meses.

En el momento en que un proyecto preincubado se constituya como empresa, podrá solicitar su estancia en el Alojamiento Coworking en las mismas condiciones establecida en el párrafo anterior.

La persona o personas titulares de los proyectos seleccionados, obtendrán un certificado expedido por la Comisión, que avalará su condición de coworkers, además de la adjudicación del puesto coworker correspondiente en el Alojamiento Coworking.

De forma complementaria a los proyectos seleccionados, todos los proyectos que se presenten, podrán beneficiarse del asesoramiento y asistencia técnica que se prestan a través de los distintos programas y servicios puestos a disposición por Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en el territorio.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (PAGO EN ESPECIE) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN EL ALOJAMIENTO COWORKING LEBRIJA

Queda expresamente excluido del premio:

- Las Tasas municipales de licencias y cualquiera otra que se derive.
- Material de oficina y equipo informático.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- SOLICITUD: Las solicitudes para participar en la presente convocatoria a los puestos coworkers podrán presentarse por la empresa o emprendedor que opte a los mismos y que cumpla con los requisitos exigidos.

A tal efecto se facilitará modelo de solicitud que podrá recogerse en:

- CADE LEBRIJA, C/ Ignacio Halcón, 6. Tf: 955548220.

2.- DOCUMENTACIÓN: La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Personas físicas: fotocopia del DNI.
- Personas jurídicas: fotocopia CIF, DNI representante legal y poder de representación.
- En el caso de estar ya constituida la empresa, declaración censal (modelo 036 o 037) certificado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.
- Vida Laboral.
- Currículum del emprendedor/es.
- Memoria de la idea o proyecto, debiendo contener, al menos, actividad a desarrollar, mercado, clientes/proveedores, previsión de resultados y grado de innovación. Se

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (*PAGO EN ESPECIE*) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN EL ALOJAMIENTO COWORKING LEBRIJA

facilitará el modelo de Plan de Empresa por parte del CADE Lebrija, y se brindará el apoyo técnico para su elaboración.

3.- PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de las presentes Bases, y finalizará cuando la totalidad de los 7 puestos de coworkers hayan sido adjudicados.

La falta de alguna de las informaciones o documentos indicados podrá dar lugar a la descalificación del proyecto.

4.- LUGAR: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de LEBRIJA de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

OCTAVA: COMPOSICION DE LA COMISION DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano encargado de evaluar la adecuación de las solicitudes a los requisitos expuestos en las presentes bases, y de la adjudicación física en el Alojamiento Coworking de los diferentes puestos de coworker:

- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de LEBRIJA
- Un representante de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

NOVENA: FALLO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas y emitirá un informe en el plazo máximo de 30 días conforme a la fecha de presentación de cada solicitud. El fallo se notificará a los seleccionados a través de cualquiera de los medios de comunicación que facilite el solicitante. El Fallo de la Comisión es inapelable, pudiendo quedar los puestos desiertos.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (*PAGO EN ESPECIE*) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN EL ALOJAMIENTO COWORKING LEBRIJA

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a la adjudicación de un puesto coworker supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases, así como la incorporación de los datos personales en los ficheros automatizados y no automatizados de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Dichos datos se conservarán con carácter confidencial y sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso de selección de proyectos empresariales y empresas consolidadas e información a los interesados de cuestiones de interés en materia de desarrollo empresarial.

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases, serán resueltas por las entidades organizadoras del concurso.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso, la Comisión garantiza la total confidencialidad respecto a las ideas y proyectos empresariales presentados. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los autores y será tratada con confidencialidad. A todos los efectos, la solicitud de participación tendrá la consideración de compromiso de confidencialidad entre las partes firmantes.

En cualquier caso, se podrán difundir los títulos y las características generales de los proyectos participantes que los titulares acepten como necesarios para obtener notoriedad pública, así como los nombres de los adjudicatarios del puesto coworker y sus proyectos, que podrán ser publicados por los medios que la Comisión considere oportunos.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (*PAGO EN ESPECIE*) EN
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN EL
ALOJAMIENTO COWORKING LEBRIJA**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En lo no contemplado en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LEBRIJA, a 21 de diciembre de 2018.